



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**

Informe Servicio Relacionado N° 012-2024-OCI/2682

**INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL**

Directiva N° 002-2023-CG/PREVI

**AÑO: 2024
AL SEGUNDO TRIMESTRE**

PERIODO DEL INFORME DEL JEFE DE OCI: ENERO - JUNIO

CÓDIGO DE INFORME: 002 – 2024 – 2682

FECHA DE CORTE DEL INFORME: 30/06/2024

PRESENTACIÓN

Con fecha 06 de marzo de 2022 se aprobó la **Ley N°31433**, que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

En la **Cuarta Disposición Complementaria Final de dicha Ley**, se especifica la “Participación de la Contraloría General República en las sesiones de concejo municipal o consejo regional”, mencionando que los jefes de los órganos de control institucional de gobiernos regionales y gobiernos locales deben informar trimestralmente al consejo regional o al concejo municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional (...).

Teniendo en consideración lo mencionado, la Contraloría aprueba la **Directiva N°002-2023-CG/PREVI**, con el objetivo de regular el proceso de elaboración y presentación del Informe del jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) ante el consejo regional o concejo municipal, según corresponda, respecto del ejercicio de sus funciones de control y del estado de control del uso de recursos y fondos públicos.

El Informe del jefe del OCI, tiene una periodicidad trimestral y, en específico, considera de forma consolidada, de las acciones relevantes realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (SNC), a través de los servicios de control y servicios relacionados, en el ámbito del pliego, y por las unidades ejecutoras, organismos públicos o empresas.

Es necesario precisar que la elaboración, emisión y presentación de los informes trimestrales tienen fecha de corte el último día calendario de cada trimestre; y contiene información acumulada correspondiente a los períodos siguientes:

- Enero a marzo.
- Enero a junio.
- Enero a setiembre.
- Enero a diciembre.

Con el informe del período enero a diciembre se cumple con la obligación prevista en el artículo 77 de la Ley N°27867 y el artículo 30 de la Ley N°27972, respecto del informe anual que el jefe de OCI emite al consejo regional o al concejo municipal, respectivamente.

ÍNDICE

1	DATOS GENERALES	3
1.1	Datos de la entidad	4
1.1.1	Datos de la Entidad Pública	4
1.1.2	Datos de las Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito - alcance.	4
1.2	Datos del Órgano de Control Institucional	4
1.2.1	Datos del Jefe del Órgano de Control Institucional	4
1.2.2	Datos del Personal del Órgano de Control Institucional.....	5
1.2.3	Datos de los jefes de OCl de las Unidades Ejecutoras /Organismos Públicos/Empresas bajo su ámbito - alcance.....	5
2	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL.....	5
2.1	Servicios de Control Posterior	5
2.1.1	Información del Pliego.....	6
2.1.2	Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito - alcance..	6
2.2	Servicios de Control Simultáneo:.....	7
2.2.1	Información del Pliego.....	7
2.2.2	Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito - alcance..	8
3	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS.....	9
3.1	Servicios Relacionados Del Órgano de Control Institucional	9
3.1.1	Información del Pliego.....	9
3.1.2	Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito - alcance	10
3.2.	Otras Acciones de Prevención e Integridad desplegadas en el Marco De La Lucha Contra La Corrupción e Inconducta Funcional	10
3.2.1.	Sistema de Control Interno.....	10
3.2.2.	Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas	11
3.2.3.	Declaraciones Juradas de Intereses:	12
3.2.4.	Rendición de Cuentas de Titulares:	12
3.2.5.	Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización:.....	13
3.2.6.	Sistema de identificación de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos:.....	14
3.2.7.	Escuela Nacional de Control	14
4.	LIMITACIONES AL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL.....	15
5.	RECOMENDACIONES	15
	ANEXOS.....	16-32

1. DATOS GENERALES

1.1 Datos de la Entidad

1.1.1 Datos de la Entidad Pública

Nivel de Gobierno	GOBIERNO LOCAL	
Entidad	2682 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	
Dirección	JR. LEONCIO PRADO N° 360	
Departamento	Provincia	Distrito
CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ

Fuente: Sistema de Entidades de CGR

1.1.2 Datos de las Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance de control gubernamental.

N°	Código CGR	Entidad	Departamento	Provincia	Distrito
1	6135	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ

Fuente: Sistema de Entidades de CGR

1.2 Datos del Órgano de Control Institucional

Es el Órgano conformante del Sistema Nacional de Control, responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la Entidad, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de los resultados, mediante la realización de sus servicios simultáneos, posteriores y relacionados conforme a las disposiciones de la Ley y las que emita la Contraloría, como ente técnico rector del Sistema.

El titular de la Entidad es responsable de la implantación del OCI en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la Entidad ⁽¹⁾

1.2.1 Datos del jefe del Órgano de Control Institucional

DNI	Nombres y Apellidos	Correo electrónico institucional	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), asignado al OCI
26691877	CHILÓN AYAY ELIAS	echilon@contraloria.gob.pe	S/ 64 436, 00
Designación o Encargatura por:	Documento de Designación	Fecha de Designación	
DESIGNACION DIRECTA-CGR	Resolución: 308-2020-CG	22/10/2020	

Fuente: Sistema de Entidades de CGR

(1) Extraído del numeral 6.2 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, aprobado por RC N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020.

1.2.2 Datos del Personal del Órgano de Control Institucional

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Condición Laboral y/o Contractual ⁽¹⁾	Dependencia Administrativa (CGR o Entidad) ⁽²⁾
1	Aguilar Matalana Erika Magdalena	71523311	OTROS	CGR
2	Atalaya Vásquez Roberto Carlos	26715987	OTROS	CGR
3	Banda Zelada Vaneza Lizbeth	44406825	OTROS	CGR
4	Cáceres Camacho Aleida	71092518	Servicios no personales	Entidad
5	Campos Ventura Harry Alfredo	71448092	Servicios no personales	Entidad
6	Cruz Castillo Jorge Gabriel	45834538	OTROS	CGR
7	Guevara Altamirano Nelson Oscar	16405710	Permanente	CGR
8	Incil Lucano Walter Rodrigo	72466849	OTROS	CGR
9	Infante Malca Aydee	72043562	Servicios no personales	Entidad
10	Luna Lozano Kelly Victoria	26681707	OTROS	CGR
11	Medina Idrogo Freddy Ronald	45873008	OTROS	CGR
12	Palomino Saldaña Yelsin Edilberto	70016860	OTROS	CGR
13	Pompa Marín Ana María	42929149	CAS	CGR
14	Rodríguez Pajares Carlos Alberto	26613858	OTROS	CGR
15	Sánchez Silva Rafael Humberto	26692020	OTROS	CGR
16	Tejada Mena Lesbia Yessenia	45924005	OTROS	CGR
17	Terrones Hernández Eldin Fredy	42160999	OTROS	CGR

Fuente: Sistema de Entidades CGR

- (1) Se refiere a la modalidad contractual (CAS/CAP/Locador de servicios, etc.) Numeral 7.2 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Está conformado por el personal especializado a cargo del control gubernamental, así como por el personal de apoyo administrativo, con vínculo laboral o contractual con la Contraloría o la Entidad.
- (2) Se cargará información de los colaboradores CAP, CAS, Locadores de Servicios y otras registradas por el OCI en el sistema, y otros contratados por la Entidad.

1.2.3 Datos de los jefes de OCI de las Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance

N°	Entidades / Unidades Ejecutoras	N° DNI	Nombres y Apellidos del jefe de OCI
----	---------------------------------	--------	-------------------------------------

Fuente: Sistema de Entidades de CGR

2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL

2.1 Servicios de Control Posterior

El servicio de control posterior, es aquel que se realiza con el objeto de examinar de forma objetiva y oportuna los actos y resultados ejecutados en la utilización y gestión de los recursos, bienes y operaciones institucionales. Pueden ser auditorías, servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad, acción de oficio posterior y otros que se establezcan. La norma que enmarca estos servicios, son: Directiva n° 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoria de Cumplimiento; Directiva n° 005-2014-CG/AFN "Auditoria Financiera Gubernamental"; Directiva n° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"; Directiva n° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" y las Normas Generales de Control Gubernamental, documento aprobado con RC N° 295-2021-CG, del 23/12/2021 y su modificatoria.

2.1.1 Información del Pliego

2.1.1.1 Estado de ejecución de los servicios de control posterior (Fecha de corte: 30/06/2024)

Año	Tipo de Control	Estados de Avance del Servicio de Control Posterior	
		En Proceso ⁽¹⁾	Concluido ⁽²⁾
2024	Auditoría de cumplimiento	0	0
	Auditoría financiera gubernamental	0	0
	Servicio de control específico	0	2
	Acción de oficio posterior	0	4
	Total	0	6

Fuente: Sistema de Publicación de Informes de Control / Sistema de Control Gubernamental (SCG)

(1) Cuando se encuentra con un avance mayor al 0% y menor al 100%

(2) Cuando presenta un avance del 100%

Ver detalle de información, en ANEXO 1

2.1.1.2 Estado de las Recomendaciones (Fecha de corte: 30/06/2024)

Año	Tipo	N° de recomendaciones	Estados				
			Implementada ⁽¹⁾	No Implementada ⁽²⁾	En Proceso ⁽³⁾	Pendiente ⁽⁴⁾	Inaplicable ⁽⁵⁾
2024	Administrativa Entidad	1	0	0	0	1	0
	Administrativa PAS	0	0	0	0	0	0
	Aspecto legal	2	0	0	0	2	0
	Mejora de gestión	0	0	0	0	0	0
	Recomendación AOP	4	0	0	0	4	0
	Total	7	0	0	0	7	0

Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)

Nota: El Sistema Nacional de Control formula recomendaciones en los informes de control posterior, las cuales pueden estar orientadas a: 1) la mejora de la gestión, 2) el inicio de acciones legales contra funcionarios o servidores públicos a quienes identificaron algún tipo de responsabilidad penal y/o civil, 3) el inicio de acciones administrativas cuando hubiera lugar.

(1) Cuando se adopten acciones, a partir de la recomendación que corrige la desviación detectada y desaparece la causa que motivo.

(2) Cuando se ha superado el plazo de dos años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control posterior al titular de la Entidad o cuando se realice el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación.

(3) Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación, ejecuta acciones orientadas a su implementación.

(4) Cuando el titular de la Entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.

(5) Cuando se sustente técnica o jurídicamente el cual no es posible implementar la recomendación.

Ver detalle de información, en ANEXO 2

2.1.2 Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.

2.1.2.1 Estado de ejecución de los servicios de control posterior (Fecha de corte: 30/06/2024)

N°	Año	Entidad/ Unidad Ejecutora	Tipo de Control	Estados de Avance del Servicio de Control Posterior	
				En Proceso ⁽¹⁾	Concluido ⁽²⁾

Fuente: Sistema de Publicación de Informes de Control / Sistema de Control Gubernamental (SCG)

(1) Cuando se encuentra con un avance mayor al 0% y menor al 100%

(2) Cuando presenta un avance del 100%

2.1.2.2 Estado de las Recomendaciones (Fecha de corte: 30/06/2024)

N°	Año	Entidad/ Unidad Ejecutora	Tipo	N° de recomen- daciones	Estados				
					Implemen- tada ⁽¹⁾	No Implementada ⁽²⁾	En Proceso ⁽³⁾	Pendient e ⁽⁴⁾	Inaplicabl e ⁽⁵⁾

Fuente informática: Sistema de Control Gubernamental (SCG)

Nota: El Sistema Nacional de Control formula recomendaciones en los informes de control posterior, las cuales pueden estar orientadas a: 1) la mejora de la gestión, 2) el inicio de acciones legales contra funcionarios o servidores públicos a quienes identificaron algún tipo de responsabilidad penal y/o civil, 3) el inicio de acciones administrativas cuando hubiera lugar.

(1) Cuando se adopten acciones, a partir de la recomendación que corrige la desviación detectada y desaparece la causa que motivo.

(2) Cuando se ha superado el plazo de dos años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe del control posterior al titular de la Entidad o cuando se realce el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación.

(3) Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación, ejecuta acciones orientadas a su implementación.

(4) Cuando el titular de la Entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.

(5) Cuando se sustente técnica o jurídicamente el cual no es posible implementar la recomendación.

2.2 Servicios de Control Simultáneo:

El servicio de control simultáneo consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la Entidad la existencia de situaciones adversas, para la adopción de las acciones que correspondan. Es ejercido por la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional (OCI) y, excepcionalmente, por las Sociedades de Auditoría (SOA) designadas por la Contraloría. La norma que enmarca estos servicios, es: Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, el 30 de mayo de 2022 y modificatorias. Directiva n° 017-2022-CG/GMPL "Directiva Interna que establece disposiciones complementarias de la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada con R.C. n.° 275-2022-CG, el 16 de agosto de 2022 y modificatorias.

2.2.1 Información del Pliego

2.2.1.1 Estado de ejecución de los servicios de control simultaneo (Fecha de corte: 30/06/2024)

Año	Tipo de Control	Estados	
		En Ejecución ⁽¹⁾	Concluida ⁽²⁾
2024	Control concurrente	0	12
	Orientación de oficio	0	0
	Visita de control	0	8
	Total	0	20

Fuente: Sistema de Publicación de Informes de Control / Sistema de Control Gubernamental (SCG)

(1) Cuando el servicio de control culminará en los próximos meses.

(2) Cuando todos los informes concluyeron antes de la fecha de evaluación, esto con la emisión del informe y remitido con carta al Titular de la entidad y a CGR.

Ver detalle de información, en ANEXO 3

2.2.1.2 Estado de las situaciones adversas identificadas por modalidad (Fecha de corte: 30/06/2024)

Año	Tipo de Control	Corregido ⁽¹⁾	Con Acciones ⁽²⁾	Sin acciones ⁽³⁾	Desestimada ⁽⁴⁾	No corregido ⁽⁵⁾	Total
2024	Control concurrente	2	0	36	1	0	39
	Orientaciones de oficio	0	0	0	0	0	0
	Visita de control	16	2	21	0	5	44
	Operativo del servicio de control simultáneo	0	0	0	0	0	0
	Total	18	2	57	1	5	83

Fuente: Sistema de Control Gubernamental – SCG.

(1) Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan, dentro del plazo máximo establecido para su corrección.

(2) Cuando la Entidad o dependencia, dentro del plazo máximo establecido, para su corrección ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas; sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida.

- (3) Cuando la Entidad o dependencia dentro del plazo máximo establecido para su corrección, no ha comunicado o efectuado acciones para corregir la situación adversa.
- (4) Cuando el titular de la Entidad o responsable de la dependencia comunica con el respectivo sustento, al jefe de comisión del servicio de control simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción.
- (5) Cuando se determine que las situaciones adversas con el Estado "Sin Acciones" o "Con Acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.

Ver detalle de información, en ANEXO 4

2.2.2 Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.

2.2.2.1 Estado de ejecución de los servicios de control simultaneo (Fecha de corte: 30/06/2024)

N°	Año	Entidad/ Unidad Ejecutora	Tipo de Control	Estados	
				En Ejecución (1)	Concluida (2)
1	2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	Orientación de Oficio	0	0
2	2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	Visita de Control	0	0

Fuente: Sistema de Publicación de Informes de Control / Sistema de Control Gubernamental (SCG)

(1) Cuando el servicio de control culminará en los próximos meses.

(2) Cuando todos los informes concluyeron antes de la fecha de evaluación, esto con la emisión del informe y remitido con carta al Titular de la entidad y a CGR.

2.2.2.2 Estado de las situaciones adversas identificadas por modalidad (Fecha de corte: 30/06/2024)

N°	Año	Entidad/ Unidad Ejecutora	Tipo de Control / Estado	Corregido (1)	Con Acciones (2)	Sin acciones (3)	Desestimada (4)	No corregido (5)	Total
1	2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	Control concurrente	0	0	0	0	0	0
2	2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	Operativo del servicio de control simultáneo	0	0	0	0	0	0
3	2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	Orientaciones de oficio	0	0	0	0	0	0
4	2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	Visita de control	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema de Control Gubernamental.

- (1) Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan, dentro del plazo máximo establecido para su corrección.
- (2) Cuando la Entidad o dependencia, dentro del plazo máximo establecido, para su corrección ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas; sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida.
- (3) Cuando la Entidad o dependencia dentro del plazo máximo establecido para su corrección, no ha comunicado o efectuado acciones para corregir la situación adversa.
- (4) Cuando el titular de la Entidad o responsable de la dependencia comunica con el respectivo sustento, al jefe de comisión del servicio de control simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción.
- (5) Cuando se determine que las situaciones adversas con el Estado "Sin Acciones" o "Con Acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.

3. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS

3.1 Servicios Relacionados del Órgano de Control Institucional

Los servicios relacionados son aquellos servicios vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales, que generan productos distintos a los servicios de control previo, simultáneo y posterior y que son llevados a cabo por los órganos del Sistema Nacional de Control (SNC) con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental. Es ejercido por los Órganos de Control Institucional (OCI) de la Contraloría General. La norma que enmarca estos servicios, son las Normas Generales de Control Gubernamental, documento aprobado con RC N° 295-2021-CG, del 23/12/2021 y sus modificatorias.

3.1.1 Información del Pliego

N°	Denominación del Servicio Relacionado	Producto	2024
			Ejecución Trimestral ENERO - JUNIO
1	Evaluación de denuncias	Denuncia concluida	0
2	Atención de expedientes del Congreso, Fiscalía y Poder Judicial	% de atención de expedientes en plazo	(*)
3	Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior	% de recomendaciones con el estado final (a)	88 %
4	Seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo	% de Situaciones adversas con estado final (b)	57 %
5	Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado	Informe (c)	1
6	Actividades Operativas sin producto identificado	Actividades Operativas	6
7	Presentación del Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal	Reporte (d)	2
8	Servicio Relacionado de Recopilación de Información	Informe	2
9	Elaboración de "Carpeta de Servicio"	Carpeta de Servicio de Control	2
10	Verificación de registros en el INFOBRAS	Reporte	6
11	Verificación del registro de sujetos obligados en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en línea (SIDJ)	Informe	1

(*) Durante el primer trimestre de 2024, el OCI no ha recibido expedientes del Congreso, Fiscalía y Poder Judicial.

Fuente: Directiva N° 010-2022-CG/GMPL aprobada con RC N° 192-2022-CG de 03 de mayo de 2022, corresponden a lo señalado en el numeral 7.1.9 de la presente Directiva.

Se muestra la relación de servicios relacionados que el OCI realiza a la fecha, modificada por Directiva. RC N° 346-2023-CG de 27 de setiembre de 2023.

- (a) Comprende Informes emitidos hasta el 31 de diciembre del año anterior. El procedimiento de cálculo es determinado por la SESNC.
- (b) Comprende los Informes de Servicios de Control Simultáneo comunicados hasta el 30 de setiembre del año correspondiente. El procedimiento de cálculo es determinado por la SESNC.
- (c) El informe será remitido en el último día hábil del mes de mayo de cada año, a través del Aplicativo Informático del SCI.
- (d) La información de la presentación de los informes de Jefe de OCI en sesión de consejo regional y concejo municipal, serán registrados el último día hábil del mes de junio, el último día hábil de setiembre, y el último día hábil de diciembre, de cada año; y el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a través del aplicativo informático INFOCI, o el correo electrónico: presentacion.oci.infoci@contraloria.gob.pe, de ser el caso. En el año 2023 y el año 2024 la meta anual es de 3 y 4 reportes respectivamente, como producto del registro de información.
- (e) El reporte será remitido en forma virtual en los meses de **marzo y setiembre** a través del SIDJ. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.
- (f) El Reporte será remitido en el mes de octubre de manera virtual a través de la mesa de partes de la CGR y en copia al titular de la entidad. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.
- (g) El Reporte será remitido en el mes de **abril** de manera virtual a través de la mesa de partes de la CGR y en copia al titular de la entidad. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.
- (h) El registro permanente de la información se realiza vía sistema informático correspondiente. Se elabora en julio (ene-jun) y diciembre (ene-nov) a través del Aplicativo Informático correspondiente.
- (i) Los **OCI** presentan el Informe de Seguimiento en el mes de **julio**.

3.1.2 Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.

N°	Entidad/ Unidad Ejecutora	Denominación del Servicio Relacionado	Producto	2024
				Ejecución Trimestral ENERO - JUNIO

Fuente: Directiva N° 010-2022-CG/GMPL aprobada con RC N° 192-2022-CG de 03 de mayo de 2022, corresponden a lo señalado en el numeral 7.1.9 de la presente Directiva.

Se muestra la relación de servicios relacionados que el OCI realiza a la fecha, modificada por Directiva. RC N° 346-2023-CG de 27 de setiembre de 2023.

- (a) Comprende Informes emitidos hasta el 31 de diciembre del año anterior. El procedimiento de cálculo es determinado por la SESNC.
- (b) Comprende los Informes de Servicios de Control Simultáneo comunicados hasta el 30 de setiembre del año correspondiente. El procedimiento de cálculo es determinado por la SESNC.
- (c) El informe será remitido en el último día hábil del mes de mayo de cada año, a través del Aplicativo Informático del SCI.
- (d) La información de la presentación de los informes de Jefe de OCI en sesión de consejo regional y concejo municipal, serán registrados el último día hábil del mes de junio, el último día hábil de setiembre, y el último día hábil de diciembre, de cada año; y el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a través del aplicativo informático INFOCI, o el correo electrónico: presentacion.oci.infoci@contraloria.gob.pe, de ser el caso. En el año 2023 y el año 2024 la meta anual es de 3 y 4 reportes respectivamente, como producto del registro de información.
- (e) El reporte será remitido en forma virtual en los meses de **marzo y setiembre** a través del SIDJ. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.
- (f) El Reporte será remitido en el mes de octubre de manera virtual a través de la mesa de partes de la CGR y en copia al titular de la entidad. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.
- (g) El Reporte será remitido en el mes de **abril** de manera virtual a través de la mesa de partes de la CGR y en copia al titular de la entidad. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.
- (h) El registro permanente de la información se realiza vía sistema informático correspondiente. Se elabora en julio (ene-jun) y diciembre (ene-nov) a través del Aplicativo Informático correspondiente.
- (i) Los **OCI** presentan el Informe de Seguimiento en el mes de **julio**.

3.2 Otras Acciones de Prevención e Integridad desplegadas en el Marco de la Lucha Contra la Corrupción e Inconducta Funcional

3.2.1. Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos; incluyendo la actitud de las autoridades y el personal organizados e instituidos en cada entidad del Estado, destinados a cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, entre otros. Su implementación se realiza a través del aplicativo informático del SCI. La norma que enmarca la implementación del SCI es la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por RC N° 146-2019-CG, del 15/05/2019 y modificatorias.

3.2.1.1. Información del Pliego

3.2.1.1.1. Estado situacional de los entregables del Sistema de Control Interno (SCI) (Fecha de corte: 30/06/2024)

N°	Año	Entregables (*)			
			Estado	Plazo de vencimiento	Fecha de envío
1	2024	Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Anual	ENVIADO	31/01/2024	26/01/2024
2	2024	Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno	ENVIADO	31/01/2024	26/01/2024
3	2024	Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control	ENVIADO	31/03/2024	27/03/2024
4	2024	Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación	ENVIADO	31/03/2024	26/03/2024

Fuente: Aplicativo del Sistema de Control Interno

(*) Entregables cuya obligación de presentación corresponde al periodo Enero – Junio.

3.2.1.1.2. Estado de ejecución de las medidas de remediación y las medidas de control (Fecha de corte: 30/06/2024)

Año	Total de Medidas de Remediación		Total de Medidas de Control		% de Implementación de Medidas de Remediación y Control (*)
	Planificadas	Implementadas	Planificadas	Implementadas	
2024	36	0	92	0	0

Fuente: Aplicativo informático Sistema de Control Interno

(*) El % de implementación es calculada: Total de Medidas Implementadas (remediación + control) / ((Total de Medidas planificadas(remediación+ control) – Total de medidas No Aplicables))

3.2.1.2. Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.

3.2.1.2.1. Estado situacional de los entregables del Sistema de Control Interno (SCI) (Fecha de corte: 30/06/2024)

N°	Año	Entidad/ Unidad Ejecutora	Entregables (*)	Estado	Plazo de vencimiento	Fecha de envío
1	2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control	ENVIADO	31/03/2024	27/03/2024
2	2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación	ENVIADO	31/03/2024	27/03/2024
3	2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Anual	ENVIADO	31/01/2024	12/02/2024
4	2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno	ENVIADO	31/01/2024	12/02/2024

Fuente: Aplicativo del Sistema de Control Interno

(*) Entregables cuya obligación de presentación corresponde al periodo Enero – Junio.

3.2.1.2.2. Estado de ejecución de las medidas de remediación y las medidas de control (Fecha de corte: 30/06/2024)

N°	Año	Entidad/ Unidad Ejecutora	Total de Medidas de Remediación		Total de Medidas de Control		% de Implementación de Medidas de Remediación y Control (*)
			Planificadas	Implementadas	Planificadas	Implementadas	
1	2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	63	0	1	0	0

Fuente: Aplicativo informático Sistema de Control Interno

(*) El % de implementación es calculada: Total de Medidas Implementadas (remediación + control) / ((Total de Medidas planificadas(remediación+ control) – Total de medidas No Aplicables))

3.2.2. Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas

La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR), es un documento que contiene información de los ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos obligados a su presentación a la Contraloría General, de conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 22° de la Ley 27785, el artículo 4° de la Ley N° 27482 y los artículos 11° y 15° de su Reglamento. El registro de información se realiza a través del Sistema de Declaraciones Juradas en Línea (SIDJ). La norma que enmarca la presentación de las DJIBR, es la Directiva N°013-2015-CG/GPROD, aprobada por RC N° 013-2015-CG, del 07/11/2015.

3.2.2.1. Información del Pliego

3.2.2.1.1. Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas ⁽¹⁾ (Fecha de corte: 30/06/2024).

Año	Presentación			Total
	Presento	No Presento	En Proceso	
2024	7	0	0	7

Fuente: Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea

- (1) Se entiende por DJIBR remitidas, aquellas que fueron enviadas a la CGR, a través del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea (SIDJ), por el Jefe de OGA; para dichos efectos, se consideran los siguientes estados: "Enviado a CGR" (firma manual y digital) y "Concluido sin observaciones"
- (2) DJIBR: Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas

3.2.2.2. Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance

3.2.2.1.2. Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas ¹⁾, (Fecha de corte: 30/06/2024).

Año	Entidad/ Unidad Ejecutora	Presentación			Total
		Presento	No Presento	En Proceso	
2024	Instituto Vial Provincial Municipal De San Marcos	0	0	0	0

Fuente: Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea

- (1) Se entiende por DJIBR remitidas, aquellas que fueron enviadas a la CGR, a través del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea (SIDJ), por el Jefe de OGA; para dichos efectos, se consideran los siguientes estados: "Enviado a CGR" (firma manual y digital) y "Concluido sin observaciones"
- (2) DJIBR: Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas

3.2.3. Declaraciones Juradas de Intereses:

La Declaración Jurada de Intereses (DJI), es un documento de carácter público, cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública. La DJI permite la detección y prevención de conflictos de intereses y se presenta obligatoriamente a la Contraloría General, a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses. La norma que enmarca la presentación del DJI, es la Directiva N°009-2021-CG/GDJ, aprobada por RC N° 219-2021-CG, del 07/10/2021.

3.2.3.1. Información del Pliego

3.2.3.1.1. Estado situacional de las Declaraciones Juradas de Intereses (1), (Fecha de corte: 30/06/2024)

Año	Presentación			Total
	Presento	No Presento	En Proceso	
2024	37	20	0	57

Fuente: Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses.

- (1) Se entiende por DJI registradas, aquellas que fueron enviadas a la CGR, a través del Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses (SIDJI); para dichos efectos, se consideran los siguientes estados "Enviada y por presentar a CGR", "Enviado a CGR", "Recibido CGR".
(2) DJI: Declaración Jurada de intereses

3.2.3.2. Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.

3.2.3.2.1. Estado situación de las Declaraciones Juradas de Intereses (1) (Fecha de corte: 30/06/2024)

Año	Entidad/ Unidad Ejecutora	Presentación			Total
		Presento	No Presento	En Proceso	
2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	0	0	0	0

Fuente: Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses.

- (1) Se entiende por DJI registradas, aquellas que fueron enviadas a la CGR, a través del Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses (SIDJI); para dichos efectos, se consideran los siguientes estados "Enviada y por presentar a CGR", "Enviado a CGR", "Recibido CGR".
(2) DJI: Declaración Jurada de intereses

3.2.4. Rendición de Cuentas de Titulares:

La Rendición de Cuentas (RCT), es el proceso mediante el cual el Titular de la Entidad informa y presenta anualmente y al final de su gestión, mediante un Informe de Rendición de Cuentas de Titulares (IRCT), con carácter de declaración jurada, a la Contraloría General y a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, principalmente, sobre los sistemas administrativos, indicadores de eficacia, y otros relacionados a la entidad, y a los resultados de la gestión por cada servicio público. El registro de información se realiza a través del aplicativo informático de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión. La norma que enmarca la presentación el proceso de RCT, es la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, aprobada por RC N° 267-2022-CG, del 03/08/2022.

3.2.4.1. Información del Pliego

3.2.4.1.1. Rendición de Cuentas de Titulares (Fecha de corte: 30/06/2024)

N°	Año	Tipo de Informe	Estado	Fecha de presentación
			1	2024

Fuente: Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión

3.2.5. Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización:

El Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, que contiene información anual, acumulada cada semestre del año, referida a las actividades de fiscalización ejecutadas por los regidores municipales y consejeros regionales, siendo suscrito por los mismos. El registro de información se realiza a través del aplicativo informático, Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE). Las normas que enmarcan este instrumento de prevención es: Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada con RC N° 266-2022-CG, del 03/08/2022 así como:

3.2.5.1. Información del Pliego

3.2.5.1.1. Estado Situacional del Balance Semestral (Fecha de corte: 30/06/2024)

Año	Periodo de información	Estado del Balance Semestral (1)	Presupuesto			N° de Actividades de Fiscalización	
			Anual (2)	Certificado (3)	Ejecutado (4)	Planificadas y Registradas	con Rendición de Gastos y Registradas
2024	01/01/2024 - 30/06/2024	Generado con rendición de gastos	12500		2475	12	63

Fuente: Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización.

(1) En proceso: Se inició la elaboración del Balance. Presentado: El Balance se autogeneró en el aplicativo con al menos un registro de ejecución de gasto firmado. No presentado: Balance no iniciado o incompleto.

(2) Presupuesto referencial en base al PIM del año anterior.

(3) Total de Presupuesto certificado registrado en el aplicativo por el Funcionario Responsable

(4) Total de Montos Ejecutados con constancia firmada / Solo información con Constancias Firmadas.

3.2.6. Sistema de identificación de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos:

El Sistema de Identificación, Registro y Consulta de funcionarios y Servidores Públicos que Administren o Manejen Fondos Públicos (SIREC), es la herramienta informática que permite gestionar la información sobre la identificación de los funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos, que sean integrantes de la administración financiera del sector público. La norma que enmarca este instrumento de prevención, es la Directiva N° 012-2022-CG/PREVI, aprobada con RC N° 207-2022-CG, del 16/05/2022.

3.2.6.1. Información del Pliego

3.2.6.1.1. Estado de registro de funcionarios y servidores públicos que administren fondos públicos (Fecha de corte: 30/06/2024)

Año ⁽¹⁾	N° total de Funcionarios o Servidores Públicos que se deben registrar en el SIREC ⁽²⁾	N° de Cargos Específicos		Total de cargos específicos que se deben registrar en el SIREC (A+B) ⁽⁵⁾
		Registrados en el SIREC (A) ⁽³⁾	Pendientes de ser registrados en el SIREC (B) ⁽⁴⁾	
2024	8	8	0	8

Fuente: Sistema de Declaraciones Juradas en Línea / Sistema de Identificación, Registro y Consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos (SIREC).

- (1) La obligación de registro empieza para los funcionarios o servidores públicos que ejercieron cargos desde 18 de mayo 2022 (Ley 31419).
 (2) El registro inicia en el Sistema de Declaraciones Juradas en Línea, de acuerdo a la fecha de inicio del cargo específico
 (3) Cantidad de registros SIREC que el DGA ha cumplido en el aplicativo informático.
 (4) Cantidad de registros SIREC que el DGA tiene pendiente registrar.
 (5) Un funcionario o servidor público, puede tener asociado más de 1 cargo específico en un periodo.

3.2.6.2. Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.

3.2.6.2.1. Estado de registro de funcionarios y servidores públicos que administren fondos públicos (Fecha de corte: 30/06/2024)

N°	Año ⁽¹⁾	Entidad/ Unidad Ejecutora	N° total de funcionarios o Servidores Públicos que se deben registrar en el SIREC ⁽²⁾	N° de Cargos Específicos		Total, de cargos específicos que se deben registrar en el SIREC (A+B) ⁽⁵⁾
				Registrados en el SIREC (A) ⁽³⁾	Pendientes de ser registrados en el SIREC (B) ⁽⁴⁾	
1	2024	Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos	0	0	0	0

Fuente: Sistema de Declaraciones Juradas en Línea / Sistema de Identificación, Registro y Consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos (SIREC).

- (1) La obligación de registro empieza para los funcionarios o servidores públicos que ejercieron cargos desde 18 de mayo 2022 (Ley 31419).
 (2) El registro inicia en el Sistema de Declaraciones Juradas en Línea, de acuerdo a la fecha de inicio del cargo específico
 (3) Cantidad de registros SIREC que el DGA ha cumplido en el aplicativo informático.
 (4) Cantidad de registros SIREC que el DGA tiene pendiente registrar.
 (5) Un funcionario o servidor público, puede tener asociado más de 1 cargo específico en un periodo.

3.2.7. Escuela Nacional de Control

La Escuela Nacional de Control (ENC), es el Órgano Académico de la Contraloría General que desarrolla servicios académicos, en virtud del cual le corresponde dar cumplimiento a la quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31433, capacitando en materia de fiscalización y gestión pública a los consejeros regionales y regidores municipales.

3.2.7.1. Actividades académicas recibidas de la Escuela Nacional de Control (ENC) (Fecha de corte: 30/06/2024)

N° Regidores Municipales / consejeros Regionales	Número de Regidores Municipales / consejeros Regionales que recibieron capacitaciones	Número de actividades académicas recibidas (cursos, talleres, programas, jornadas, entre otros)
[cantidad]	[cantidad]	[cantidad]

Fuente: Sistema de la ENC

4. LIMITACIONES AL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

N°	Limitación
1	Inoportuna contratación de los locadores para el cumplimiento de las metas programadas en el PAC 2024.
2	Falta de predisposición de los funcionarios de las municipalidades para adoptar acciones sobre las situaciones adversas advertidas en los informes de los servicios de control simultáneo; así como de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.
3	La entrega inoportuna de información documentada por parte de las Municipalidades distritales, para el cumplimiento de los servicios de control simultáneo y relacionados.

5. RECOMENDACIONES

N°	Recomendación
1	A la CGR, atender oportunamente los requerimientos de personal efectuados por el OCI para el cumplimiento de las metas asignadas en el PAC.
2	Al titular de la Entidad, exhorte a los funcionarios y servidores públicos, cumplan con implementar las recomendaciones y corregir las situaciones adversas, contenidos en los informes de control posterior y simultáneo, respectivamente, emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.
3	Al Titular de la Entidad, instar a los funcionarios y servidores, cumplan con entregar la información requerida por el Órgano de Control Institucional de manera ordenada, oportuna y completa, a fin de facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos por el OCI.

San Marcos, 17 de julio de 2024

CPC. Elias Chilón Ayay
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Marcos
Contraloría General de la República

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO: 2.1.1.1 - Estado de ejecución de los servicios de control posterior – Información del Pliego

Nº	Tipo de Servicio / Entidad Auditada	Número y Título de Informe	Enlace Web de acceso al informe
1	Servicio de Control Especifico Municipalidad Distrital de Chancay	015-2024-2-2682-SCE RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA SECTOR IRACACUCHO, DISTRITO DE CHANCAY-SAN MARCOS	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CPO268200015&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
2	Servicio de Control Especifico Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva	018-2024-2-2682-SCE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN JUAN Y FUJIMORI DE LA LOCALIDAD LA GRAMA, DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA- PROVINCIA DE SAN MARCOS	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CPO268200018&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
3	Acción de Oficio Posterior Municipalidad Distrital de Chancay	019-2024-2-2682-AOP CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CPO268200024&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
4	Acción de Oficio Posterior Municipalidad Distrital de José Sabogal	020-2024-2-2682-AOP CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CPO268200019&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
5	Acción de Oficio Posterior Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	021-2024-2-2682-AOP CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CPO268200020&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
6	Acción de Oficio Posterior Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz	022-2024-2-2682-AOP CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CPO268200021&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

ANEXO 2

FORMATO: 2.1.1.2 – Listado de recomendaciones – Información del Pliego

N°	N° DE INFORME	RECOMENDACIÓN	Estado de recomendación	Fecha de implementación
1	015-2024-2-2682-SCE	<p>Al titular de la entidad:</p> <p>Disponga las acciones que correspondan para que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades de funcionario y servidores de la Entidad comprendidas en el hecho irregular: “Municipalidad Distrital de Chancay ejecutó Mejoramiento de Losa Deportiva en terreno de dominio privado, habiendo destinado recursos públicos en beneficio de terceros por un total de S/ 147 248,04 que constituye perjuicio económico para la Entidad”, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p> <p>Al procurador público de la contraloría general de la república</p> <p>Dar inicio a las acciones legales civiles contra el funcionario y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.</p>	Pendiente	
2	018-2024-2-2682-SCE	<p>Al procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción</p> <p>Iniciar la acción penal contra el funcionario comprendido en los hechos con evidencias de la irregularidad del presente Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.</p>	Pendiente	
3	019-2024-2-2682-AOP	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente	
4	020-2024-2-2682-AOP	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente	
5	021-2024-2-2682-AOP	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente	
6	022-2024-2-2682-AOP	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente	

ANEXO 3

FORMATO: 2.2.1.1 - Estado de ejecución de los servicios de control simultaneo – Información del Pliego

N°	Modalidad del Servicio	Número	Título de Informe	Enlace Web de acceso al informe
1	Control Concurrente	001-2024-OCI/2682-SCC	Ejecución de la Obra Reconstrucción de Pistas y Veredas en los Jirones Inclán, José Gálvez y Leoncio Prado, en el Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
2	Visita de Control	002-2024-OCI/2682-SVC	Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Sabogal	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
3	Visita de Control	003-2024-OCI/2682-SVC	Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad del Centro Poblado de Aguas Calientes.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
4	Control Concurrente	004-2024-OCI/2682-SCC	Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Camino Vecinal Emp.Pe-3n - Huayobamba: Ca.1562 - Paucamarca, Distrito de Gregorio Pita, Provincia de San Marcos-Departamento de Cajamarca	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
5	Control Concurrente	005-2024-OCI/2682-SCC	Ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Shirac - del Distrito de José Manuel Quiroz- Provincia de San Marcos	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
6	Visita de Control	006-2024-OCI/2682-SVC	Proceso a la Gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de San Marcos y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2024	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
7	Visita de Control	007-2024-OCI/2682-SVC	Administración Del Impuesto Predial En La Municipalidad Provincial De San Marcos	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
8	Visita de Control	008-2024-OCI/2682-SVC	Proceso a la Gestión de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
9	Visita de Control	009-2024-OCI/2682-SVC	Operativo de Visita de Control Buen Inicio del Año Escolar 2024 Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos José Sabogal- San Marcos- Cajamarca	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
10	Visita de Control	010-2024-OCI/2682-SVC	Operativo de Visita De Control Buen Inicio del Año Escolar 2024 Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos José Sabogal- San Marcos- Cajamarca	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

N°	Modalidad del Servicio	Número	Título de Informe	Enlace Web de acceso al informe
11	Control Concurrente	011-2024-OCI/2682-SCC	Ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Shirac - del Distrito de José Manuel Quiroz- Provincia de San Marcos	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
12	Control Concurrente	012-2024-OCI/2682-SCC	Obra: Recuperación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Pampa La Tuna- Cautivas- La Higuera- Provincia de San Marcos- Departamento de Cajamarca	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
13	Control Concurrente	013-2024-OCI/2682-SCC	Ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Shirac - del Distrito de José Manuel Quiroz- Provincia de San Marcos	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200013&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
14	Visita de Control	014-2024-OCI/2682-SVC	Accesibilidad física para Personas con discapacidad en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200014&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
15	Control Concurrente	016-2024-OCI/2682-SCC	Ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Shirac - del Distrito de José Manuel Quiroz- Provincia de San Marcos	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200016&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
16	Control Concurrente	017-2024-OCI/2682-SCC	Prestación del Servicio de Agua Potable en la Ciudad de San Marcos, Departamento de Cajamarca	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200017&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
17	Control Concurrente	023-2024-OCI/2682-SCC	Prestación del Servicio de Agua Potable en la Ciudad de San Marcos, Departamento de Cajamarca	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200022&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
18	Control Concurrente	024-2024-OCI/2682-SCC	Gestión del Programa de Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200023&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
19	Control Concurrente	025-2024-OCI/2682-SCC	Gestión del Programa de Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200025&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
20	Control Concurrente	026-2024-OCI/2682-SCC	Prestación del Servicio de Agua Potable en la Ciudad de San Marcos, Departamento de Cajamarca	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI268200026&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

ANEXO 4

FORMATO: 2.2.1.2 – Situaciones Adversas – Información del Pliego

CONTROL CONCURRENTE

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
1	001-2024-OCI/2682-SCC	Sin situación adversa	-	Municipalidad Provincial de San Marcos	OCI San Marcos
2	004-2024-OCI/2682-SCC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adicional deductivo de obra n.º 4 fue aprobado sin la pactación de precios y el desagregado de los gastos generales; lo que podría afectar la legalidad y transparencia de la contratación, así como generar un pago indebido y por ende un perjuicio económico a la entidad. 2. Aprobación de valorización con metrados no ejecutados e incumplimiento de las especificaciones técnicas y planos en la partida poste delineador; podría afectar el objeto de la contratación y la calidad de la obra, así como la generación de pagos indebidos a favor del contratista y por ende un perjuicio económico a la entidad. 3. Aprobación de adicional de obra con fórmula polinómica al margen de la normativa, podría generar un cálculo en exceso del reajuste de precios en favor de la contratista y por ende un perjuicio económico a la entidad. 	Sin acciones	Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	OCI San Marcos
3	005-2024-OCI/2682-SCC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entidad aprobó el cronograma de ejecución de obra considerando como ruta crítica partidas que no tienen incidencia directa en el plazo de ejecución; lo que podría afectar la programación de las actividades para el cumplimiento oportuno del plazo de ejecución contractual de la obra y por ende el objeto de la obra. 2. Áreas de trabajo en la obra sin la señalización correspondiente, incumpliendo el plan de seguridad y salud en el trabajo; pone en riesgo la integridad física de los trabajadores dentro del ámbito de influencia del proyecto. 3. Entidad consideró en el presupuesto de obra la partida 01.01.04.02 plan de vigilancia, prevención y control del covid-19, a pesar de no ser necesario, ni obligatorio por el marco normativo, además su implementación viene siendo incumplido por parte de la contratista, lo que podría ocasionar pagos indebidos e innecesarios a favor del contratista afectando el costo real de la inversión del proyecto. 	Corregida Desestimada Corregida	Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz	OCI San Marcos

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
		<p>4. Ejecución de la obra con ausencia del ingeniero electromecánico ofertado por el consorcio encargado de la ejecución, incumpliendo las estipulaciones contractuales; podría afectar la calidad de obra y la correcta dirección técnica, así como generar un posible pago por servicios no prestados.</p> <p>5. Entidad aprobó el expediente técnico de ejecución de obra, considerando un cálculo inadecuado de la partida 01.01.01.04 movilización y desmovilización san marcos – Shirac; lo que podría afectar la legalidad del proceso de contratación; así como generar pagos indebidos a favor del contratista en las valorizaciones de obra.</p> <p>6. Entidad en el expediente técnico afectó de manera irregular una utilidad del 1.5 % al costo total de los gastos generales del presupuesto de obra, conllevando al postor ganador sobreestimar el costo de los gastos generales relacionados con el tiempo de ejecución de la obra por s/ 42,253.44; que podría ocasionar un perjuicio económico a la entidad.</p> <p>7. Elaboración de la fórmula polinómica del expediente técnico al margen de la normativa; podría afectar el adecuado cálculo de reajustes a favor del contratista y por ende un perjuicio económico a la entidad.</p>	<p>Sin acciones</p> <p>Sin acciones</p> <p>Sin acciones</p> <p>Sin acciones</p>		
4	011-2024-OCI/2682-SCC	<p>1. Deficiencias técnicas en el proceso constructivo e incumplimiento de lo establecido en planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, podría afectar la estructura, calidad y vida útil de la obra, así como el correcto funcionamiento y operatividad de la misma.</p> <p>2. Incumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo; podría afectar la integridad física, seguridad y salud de los trabajadores dentro del ámbito del proyecto.</p> <p>3. Inadecuado curado de probetas e incorrecto almacenamiento de aceros habilitados; podrían afectar el resultado de la resistencia de las muestras de concreto, así como la calidad y durabilidad de la obra.</p> <p>4. Ejecución de la obra viene realizándose sin la presencia del personal clave ofertados por el contratista y supervisión; podría afectar la correcta dirección técnica, así como generar un posible pago por servicios no prestados.</p>	sin acciones	Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz	OCI San Marcos

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
5	012-2024-OCI/2682-SCC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entidad aprobó adicional de obra n.° 1 y mayores metrados al margen de la normativa, sin contar con la certificación presupuestal; habría ocasionado la suspensión del plazo contractual y el deterioro de las estructuras construidas; así como el incumplimiento del objeto del contrato. 2. La entidad aprobó los cronogramas de ejecución del adicional de obra n.° 1 al margen de la normativa aplicable; sin considerar la totalidad de las partidas a ejecutar; afectando la legalidad de la ejecución contractual y la fecha efectiva de la culminación de la obra. 3. Contratista viene ejecutando trabajos sin cumplir con la implementación de equipo de protección individual (EPI) y las medidas de seguridad en obra; podría afectar la seguridad, salud e integridad de los trabajadores dentro del ámbito de la obra. 4. Ejecución de la obra viene realizándose sin la presencia total del personal clave ofertado por la supervisión; podría afectar la correcta ejecución técnica de la obra y el cumplimiento del contrato, así como un pago indebido por servicios no prestados. 5. Contratista incumplió con ampliar la garantía de fiel cumplimiento por la aprobación de la prestación adicional de obra; poniendo en riesgo a la entidad quede desprotegida por los daños y perjuicios derivados ante el incumplimiento de obligaciones contractuales. 	sin acciones	Municipalidad Distrital de Chancay	OCI San Marcos
6	013-2024-OCI/2682-SCC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deficiencias técnicas en el proceso constructivo, respecto al cumplimiento de lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico, podría afectar la estructura, calidad y vida útil de la obra 2. Incumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo; podría afectar la integridad física, seguridad y salud de los trabajadores dentro del ámbito del proyecto. 3. Inadecuado almacenamiento de barras de acero y aceros habilitados, incumpliendo las especificaciones técnicas, podría afectar la calidad de la obra. 4. Ejecución de la obra viene realizándose sin la presencia del personal clave ofertados por el contratista y la supervisión, incumpléndose las prestaciones ofertadas en los respectivos contratos; situación que podría afectar la correcta dirección técnica de la obra. 	Sin acciones	Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz	OCI San Marcos

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
7	016-2024-OCI/2682-SCC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contratista ejecuta trabajos durante la suspensión del plazo de ejecución de la obra, sin dirección técnica, además la suspensión del plazo de ejecución de obra n° 1 carece de veracidad; lo que podría afectar la calidad de la obra, seguridad y salud de los trabajadores, así como la legalidad y transparencia del plazo de ejecución de la obra. 2. Partidas programadas en el calendario de avance de obra valorizado no fueron ejecutadas durante el período programado; podría afectar el cumplimiento del plazo contractual y el objeto del contrato de obra. 3. Inadecuado almacenamiento de materiales de acero y tubos de pvc dentro del ámbito de la obra; podría afectar el integro de los materiales y por consiguiente la calidad y durabilidad de la obra. 4. Acumulación de desmonte y basura al interior de la obra, así como la carencia de señalización; podría generar un impacto negativo ambiental, así como el riesgo de la integridad física de las personas. 	Sin acciones	Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz	OCI San Marcos
8	017-2024-OCI/2682-SCC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entidad no cuenta con normativa interna que regule el proceso de cierre, reapertura de conexiones y la categorización de usuarios; lo que podría afectar la eficiencia, transparencia y legalidad del servicio prestado y el correcto funcionamiento de la administración pública. 	Sin acciones	Municipalidad Provincial de San Marcos	OCI San Marcos
9	023-2024-OCI/2682-SCC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inadecuado proceso de tratamiento de agua potable, por falta de un programa de control de procesos y un plan de control de calidad, conllevando a que se realice una deficiente dosificación de insumos químicos; lo que podría afectar los estándares de la calidad del agua potable y por ende la salud de la población beneficiaria, así como el objeto de la prestación del servicio. 2. Infraestructura de las captaciones de agua, planta de tratamiento y reservorios carecen de mantenimiento; lo que podría afectar la vida útil de la infraestructura, así como la prestación del servicio de agua de forma eficiente y de calidad 3. Carencia de mecanismos de control de los insumos químicos utilizados en el tratamiento de agua; podría afectar el adecuado control y uso de los insumos, así como el proceso de tratamiento de agua potable y la calidad de la misma, poniendo en riesgo la salubridad de la población beneficiaria. 	Sin acciones	Municipalidad Provincial de San Marcos	OCI San Marcos

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
10	024-2024-OCI/2682-SCC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entidad incumplió en conformar y aprobar el comité de administración del programa vaso de leche; además carece de un reglamento de organización y funciones, lo que podría afectar la legalidad de los actos administrativos y el correcto funcionamiento de la administración del programa. 2. Padrón de beneficiarios del programa vaso de leche incluye a personas en condición socioeconómica “no pobre”; lo que podría afectar el destino de los recursos públicos y la finalidad pública del programa vaso de leche al no atenderse a una población vulnerable. 	Sin acciones	Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva	OCI San Marcos
11	025-2024-OCI/2682-SCC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entidad adquirió productos del programa vaso de leche correspondientes a los meses de enero a mayo de 2024 de manera inoportuna y sin establecer las condiciones de entrega del producto; lo que podría afectar la entrega oportuna de la ración diaria a los beneficiarios y el objeto del programa. 2. Requerimientos del área usuaria para la adquisición de alimentos del PVL no contemplan especificaciones técnicas del producto, adquiriéndose dichos productos sin certificados de control de calidad y los valores nutricionales contemplados en la normativa; situación que podría afectar la salud y nutrición de los beneficiarios, así como el cumplimiento del objetivo del programa. 3. Los productos del programa vaso de leche están almacenados en el auditorio de la entidad, el cual no cumple con las condiciones necesarias para el almacenamiento y seguridad de los alimentos, además carece de mecanismos de control de ingreso y salida de los productos; situación que podría afectar el adecuado almacenamiento, custodia y conservación de los alimentos, así como el debido control de los mismos. 	Sin acciones	Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva	OCI San Marcos
12	026-2024-OCI/2682-SCC	<ol style="list-style-type: none"> 1. La entidad brinda servicio de saneamiento sin suscribir contratos con los usuarios del servicio, además la instalación de nuevas conexiones es autorizada sin que los usuarios cumplan con la presentación total de los requisitos, situación que podría afectar el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, así como la recaudación y sostenibilidad del servicio. 2. Falta de acciones y disposiciones internas que garanticen la cobranza y corte del servicio de agua potable de los usuarios morosos; podría afectar la estabilidad financiera y prestación eficiente del servicio de agua potable; así como aumentar la cartera morosa. 	Sin acciones	Municipalidad Provincial de San Marcos	OCI San Marcos

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
		3. Entidad no cuenta con una estructura de costos o estructura tarifaria que sustenten las tarifas establecidas en el texto único de servicios no exclusivos -TUSNE; lo que podría afectar la recaudación eficiente de los recursos y el objeto de la prestación del servicio de agua potable, así como la transparencia y legalidad del cobro de dichos servicios.			

VISITA DE CONTROL

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
1	002-2024-OCI/2682-SVC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comité de administración del programa vaso de leche para el periodo 2023- 2024 fue conformado y designado al margen de la normativa aplicable, asimismo el reglamento de organización y funciones no se encuentra debidamente aprobado; situación que podría afectar la legalidad, organización y el correcto funcionamiento de la administración del programa. 2. Almacén del programa vaso de leche no reúne las condiciones necesarias para el almacenamiento, conservación y seguridad de los productos alimenticios, asimismo no cuenta con un registro de control de ingreso y salida de almacén; lo que podría afectar la calidad sanitaria e inocuidad de los productos y por ende la salubridad de la población beneficiaria, así como el control adecuado de los productos del PVL. 3. Las guías de remisión del proveedor, no cuentan con firma y fecha de recepción por el encargado del almacén, limitando conocer la fecha real de la entrega del producto del PVL por el proveedor; podría afectar la transparencia de las contrataciones y la no aplicación de penalidades por retrasos injustificados. 4. Distribución inoportuna de los productos alimenticios a los comités del vaso de leche y la falta de supervisión a dichos comités; podría afectar la entrega oportuna de la ración diaria a los beneficiarios y el cumplimiento del objetivo del citado programa. 	Corregidas	Municipalidad Distrital de José Sabogal	OCI San Marcos

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
		<p>5. Retraso en la convocatoria del proceso de selección de la contratación producto alimenticio para el programa de vaso de leche 2024; podría generar el desabastecimiento de la ración alimenticia, afectando el cumplimiento de la finalidad pública del programa de vaso de leche.</p>			
2	003-2024-OCI/2682-SVC	<p>1. Entidad no cuenta con documento que acredite la delegación de la recaudación de ingresos por la prestación de servicios públicos del centro recreacional “baños termales aguas calientes”, omitiéndose la rendición mensual de la utilización de dichos recursos, lo que podría afectar la legalidad y transparencia del uso y destino de dichos recursos, así como la conformación de la contabilidad pública.</p> <p>2. Personal encargado de boletería viene utilizando el ambiente asignado al área de cobranza para fines privados, al haber instalado un negocio particular de útiles de aseo y otros productos dentro de dicho ambiente, custodiando el dinero recaudado de dicho negocio juntamente con los ingresos del centro recreacional; lo que podría generar la administración y el uso indebidos de los bienes del estado y de los recursos recaudados por la entidad.</p> <p>3. Entidad efectúa el cobro por el servicio de hospedaje en el centro recreacional, sin haber estipulado el costo en el texto único de servicios no exclusivos – TUSNE, además no emite comprobantes de ingresos por dicha prestación de servicio, lo que afectaría la legalidad y transparencia del cobro por el servicio, así como el uso adecuado de los recursos recaudados.</p> <p>4. Entidad viene cobrando, por la prestación de servicios de piscinas y pozos termales, costos distintos a lo aprobado en el texto único de servicios no exclusivos – TUSNE; lo que podría afectar la legalidad del cobro de los servicios prestados y la transparencia de los actos administrativos.</p> <p>5. Entidad carece de registros y mecanismos de control de ingresos y egresos de los recursos directamente recaudados; podría afectar la legalidad y transparencia de la adecuada administración de los recursos públicos percibidos.</p>	Corregidas	Municipalidad del Centro Poblado de Aguas Calientes – Eduardo Villanueva	OCI San Marcos

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
		6. Los recursos recaudados por la entidad no son depositados en una cuenta bancaria en el plazo establecido en la normativa aplicable; lo que podría generar pérdida, robo y/o uso indebido de los recursos públicos percibidos.			
3	006-2024-OCI/2682-SVC	<p>1. Entidad no viene cumpliendo en publicar en el portal web institucional las actas de sesiones del comité local de seguridad ciudadana (COPROSEC) y los avances en su implementación correspondiente a los períodos 2023 y 2024, además las actas de sesión son elaboradas sin considerar la normativa aplicable; lo que podría afectar la transparencia de la gestión y el acceso por parte de la ciudadanía, así como la eficacia y validez de los acuerdos.</p> <p>2. La entidad no cuenta con un plan específico para el servicio de serenazgo municipal año 2024, situación que podría afectar las acciones, actividades, lineamientos y estrategias para la realización coordinada y conjunta entre municipalidades provinciales y distritales.</p> <p>3. El servicio de serenazgo municipal no formula el formato de ocurrencias ni registra en el registro estandarizado de ocurrencias que administra la dirección general de seguridad ciudadana del ministerio del interior; situación que podría poner en riesgo el registro oportuno de las incidencias que se produzcan durante el servicio.</p> <p>4. La entidad no cuenta con centro de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones; situación que podría afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana a cargo del gobierno local, así como identificar de manera oportuna la afectación a la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad.</p>	<p>Corregida</p> <p>Corregida</p> <p>Con acciones</p> <p>Con acciones</p>	Municipalidad Provincial de San Marcos	OCI San Marcos
4	007-2024-OCI/2682-SVC	<p>1. Entidad viene realizando fraccionamiento de la deuda del impuesto predial, sin tener en cuenta los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa aplicable; lo que podría afectar la legalidad y transparencia de la recaudación del impuesto predial, así como, el cobro efectivo de los tributos municipales.</p> <p>2. El área de caja de la entidad carece de medidas de seguridad que garantice la custodia del dinero recaudado; lo que podría generar pérdida de los recursos de la entidad por robo o siniestro afectando las arcas municipales.</p>	Corregidas	Municipalidad Provincial de San Marcos	OCI San Marcos

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
5	008-2024-OCI/2682-SVC	<ol style="list-style-type: none"> 1. La entidad no publicó en su portal web las actas de sesiones ni el plan de acción distrital de seguridad ciudadana del año 2024-2027; situación que podría afectar el acceso a la información pública actualizada de manera oportuna por la ciudadanía sobre los acuerdos y acciones realizadas por el CODISEC. 2. El comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC) no propuso ante la entidad la aprobación de programas y proyectos de seguridad ciudadana; situación que no permitiría contar con instrumentos de relevancia distrital tomando en cuenta aspectos culturales y lingüísticos de su población. 3. El CODISEC no viene realizando por lo menos una (1) consulta pública trimestral en materia de seguridad ciudadana, situación que podría afectar la participación activa de la población en la implementación de las acciones estratégicas en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital. 4. La secretaría técnica del CODISEC incumplió con elaborar el informe de evaluación del comité y no articula con las secretarías técnicas del CORESEC, CONASEC y la dirección general de seguridad ciudadana; además, no viene promoviendo la conformación de juntas vecinales; situación que podría afectar el servicio de la secretaría técnica como el fortalecimiento en materia de seguridad ciudadana. 5. La entidad no cuenta con centro de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones; situación que podría afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana, así como identificar de manera oportuna la afectación a la convivencia pacífica, erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad. 	No corregidas	Municipalidad Distrital de José Sabogal	OCI San Marcos
6	009-2024-OCI/2682-SVC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Institución educativa carece de un plan y comisión para la gestión del riesgo de desastres; lo que podría conllevar a que se afecten las acciones de prevención y la integridad física de la comunidad educativa ante un eventual siniestro. 2. Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa; podría conllevar a que se afecte la convivencia escolar y las acciones de prevención de violencia 	(*)	Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos	OCI de la Dirección Regional de Educación

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
		<p>escolar, tratamiento oportuno y adecuado de casos de acoso entre estudiantes, limitando la adopción de acciones correctivas.</p> <p>3. Carencia de la necesidad de material de enseñanza para el año escolar 2024; podrían afectar el acompañamiento cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2024.</p> <p>4. Deficiencias en la infraestructura y necesidad de mobiliario en los locales de las instituciones educativas; conllevarían a poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa.</p> <p>5. Carencia de elementos y/o condiciones destinadas a la prevención, reducción atención frente a desastres o calamidades; podrían afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios comprometiendo la vida humana.</p> <p>6. Carencia de servicios de telefonía e internet considerados como servicios básicos en la institución educativa; podrían afectar el acceso a la tecnología de la información y la habitabilidad de la comunidad educativa.</p> <p>7. Carencia de infraestructura y/o equipamiento adecuado que permita el desplazamiento y la atención de las personas de la comunidad educativa con discapacidad; podría conllevar a que se afecte la integridad física y el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.</p>			
7	010-2024-OCI/2682-SVC	<p>1. Institución educativa carece de condiciones necesarias para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales; podría conllevar a que se afecte la inclusión educativa en la prestación del servicio educativo del año escolar 2024.</p> <p>2. Institución educativa carece de un plan y comisión para la gestión del riesgo de desastres; lo que podría conllevar a que se afecten las acciones de prevención y la integridad física de la comunidad educativa ante un eventual siniestro.</p>	(*)	Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos	OCI de la Dirección Regional de Educación

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
		<ol style="list-style-type: none"> 3. Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa; podría conllevar a que se afecte la convivencia escolar y las acciones de prevención de violencia escolar, tratamiento oportuno y adecuado de casos de acoso entre estudiantes, limitando la adopción de acciones correctivas. 4. Carencia de la necesidad de material de enseñanza para el año escolar 2024; podrían afectar el acompañamiento cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2024. 5. Deficiencias en la infraestructura en el local de la institución educativa; conllevarían a poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa. 6. Carencia de elementos y condiciones destinadas a la prevención, reducción atención frente a desastres o calamidades; podrían afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios comprometiendo la vida humana. 7. Carencia de servicios de telefonía e internet considerados como servicios básicos en la institución educativa; podrían afectar el acceso a la tecnología de la información y la habitabilidad de la comunidad educativa. 8. Carencia de infraestructura que permita la accesibilidad a la institución educativa; podría conllevar a que se afecte la integridad física y desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás. 			
8	014-2024-OCI/2682-SVC	<ol style="list-style-type: none"> 1. La entidad no cuenta con un plan de adecuación a la norma técnica a.120 accesibilidad universal en edificaciones; lo que podría afectar la implementación de acciones preventivas y correctivas que aseguren el derecho a la accesibilidad física de las personas con discapacidad 2. La entidad no cuenta con certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, situación que no garantiza las condiciones de seguridad de la 	Sin acciones		

N°	N° de Informe	Número y detalle de la situación adversa	Estado de la Situación adversa	Entidad Auditada	OCI a cargo del seguimiento
		<p>infraestructura; podría afectar la integridad física y seguridad de las personas, los bienes e información y archivo documentario que se encuentra en sus instalaciones.</p> <p>5. Las rampas de ingreso a la entidad no cumplen con la pendiente y señalización podotáctil, asimismo las rutas de desplazamiento a las unidades de atención al público presentan desniveles y no cuentan con rampas y las escaleras carecen de señalización podotáctil; situación que podría afectar el desplazamiento seguro y autónomo de las personas con discapacidad visual y/o movilidad reducida, limitando su acceso en igualdad de condiciones.</p> <p>6. La entidad no cuenta con una zona de espera en el área de atención al público, situación que podría afectar la igualdad de condiciones de atención a las personas con discapacidad.</p> <p>7. La entidad no cuenta con servicios higiénicos para personas con discapacidad y movilidad reducida; situación que podría afectar el ejercicio integral de sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.</p> <p>8. Las instalaciones de la entidad carecen de señalización braille u otro formato alternativo de comunicación; situación que podría afectar la inclusión de las personas con discapacidad al desarrollo de actividades en igualdad de condiciones.</p> <p>9. La entidad no cuenta con estacionamientos reservados para vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad, situación que podría afectar sus derechos de igualdad y accesibilidad en las mismas condiciones que las demás personas.</p>	<p>Sin acciones</p> <p>Sin acciones</p> <p>Sin acciones</p> <p>Sin acciones</p> <p>Corregida</p>	<p>Municipalidad Provincial de San Marcos</p>	<p>OCI San Marcos</p>